

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 1100140030 67 2018 01001 00

DEMANDANTE: PA FC SISTEMCOBRO DAVIVIENDA S

DEMANDADO: JUAN CARLOS CORREAL OSPINA

Revisado el presente asunto se observa que existe de una carga procesal a cargo del extremo activo de la lid, ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 78 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, adelante las gestiones necesarias que permitan materializar las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, es decir, informe el trámite impartido a los oficios retirados, so pena de tener por desistidas las mismas.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

TERCERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ddbd73e9ace1b83c2e0e05bb5c0dfa057392c6f47751fa3d3ece3046b84ac2**
Documento generado en 25/03/2021 09:57:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>